

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00234 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta la manifestación del apoderado judicial de la demandante (pdf 08 cp.) que da cuenta de la ubicación de los documentos originales presentados como mensaje de datos con la demanda (num. 12 art. 78 CGP).

Niéguese tener en cuenta la manifestación del memorialista acerca de la fuente de información de la dirección electrónica del demandado (pdf 08 cp.), porque es exigible «*allegar las evidencias correspondientes*», no obstante, también podrá intentar las diligencias para integrar el contradictorio enviando la respectiva citación para notificación personal y eventual aviso con copia cotejada del mandamiento ejecutivo tanto a la dirección física como a la electrónica del demandado, teniendo en cuenta que cada forma de notificación esta debidamente reglamentada en la ley y no puede confundirse con otras (art. 8° DL 806 de 2020; arts. 289, 291 y 292 CGP).

Requírase a la demandante para que, previo a reconocerle personería para actuar en causa propia (pdf 06), precise si revoca expresamente el poder que le fuera otorgado al abogado VÍCTOR RODOLFO BARRERA BENAVIDES (p. 4-5 pdf 01 cp.) o manifieste lo correspondiente (art. 76 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.37 del 29/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffad943f9abe5e5d12b305876f8067ee28e27f7d66d1cbc2cdc7bb45a85ca805**

Documento generado en 25/08/2022 09:50:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>